



RESOLUCIÓN GENERAL N° 72/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 15/6/2016

BO (Tucumán): 16/6/2016

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el 21 de junio de 2016 inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos de las aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 17 de junio de 2016:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1) Contribuyentes locales: anticipo 5/2016, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- 2) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 5/2016, CUIT terminados en 4 y 5.

b) Impuesto a los Automotores y Rodados con N° de patente terminados en 8 y 9.

c) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 6/2016, con N° de padrón terminados en 8 y 9.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta